



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:0008009/2019

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al artículo N° 64, inciso 1 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes mediante el llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural para cumplir funciones en la Cátedra de Física.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Alejandro Daniel MORONI - (FCA-UNC)

- Ing. Agr. Víctor Elías ALVAREZ LOSADA - (FCA-UNC)

- Bioq. (Dra.) Ana María VÁZQUEZ - (FCQ-UCC)

Miembros Suplentes

- Lic. (Dra.) María Cecilia VALENTINUZZI - (FCA-UNC)

- Ing. Agr. Gustavo José NEGRO - (FCA-UNC)

- Ing. (Mgter) Jorge Eduardo CASTILLO - (FI y FCQ-UCC)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titulares y suplentes respectivamente:

Estudiantes:

Titular: Sr. Ignacio CASTRO

Suplente: Sr. Mauro FILIPPA

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El profesional que se desempeñe en el cargo, preferentemente Ingeniero Agrónomo, deberá acreditar excelencia en su aptitud docente y sólidos conocimientos en la especialidad cuyo cargo concursa, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

El postulante debe acreditar antecedentes docentes, excelencia en su aptitud para planificar y ejecutar las actividades prácticas, tanto en el ámbito del aula como el campo, que permitan orientar al estudiante en la observación y análisis para la resolución de problemas, estimulando un proceso de aprendizaje comprensivo, reflexivo y crítico en un marco de integración de los contenidos.

Además debe poseer una visión multidisciplinaria y totalizadora de la actividad profesional de las Ciencias Agropecuarias, con especial orientación en el espacio curricular y a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica y de Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Asimismo, deberá acreditar antecedentes en investigación, extensión y formación de recurso humano, contar con producción pedagógica, didáctica, y científica en el área objeto del concurso y demostrar tener condiciones para formar y participar en grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades en docencia, investigación y extensión.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos colegiados en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular.
- Participar, con el equipo docente, en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o áreas a la que pertenece.
- Diseñar y planificar actividades prácticas de integración de contenidos del ámbito agropecuario en general dentro del espacio curricular, del Departamento, y en el contexto del Campo Escuela de la Facultad en particular.
- Participar en actividades para formar recurso humano.
- Colaborar activamente en las Áreas de Consolidación de las carreras de Ingeniería de la FCA.

B- INVESTIGACION

- Participar en actividades de investigación, tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en la Universidad y/o en otras instituciones.

C- EXTENSION

- Participar, promover y coordinar actividades de extensión y servicios.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad u otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Cinemática lineal y circular. Aplicaciones agropecuarias.
2. Dinámica del movimiento lineal. Aplicaciones agropecuarias.
3. Energía, trabajo y potencia. Teorema del trabajo y la energía cinética. Aplicaciones agropecuarias.
4. Equilibrio estático en el plano. Aplicaciones agropecuarias.
5. Hidrostática. Teorema fundamental de la hidrostática. Aplicaciones agropecuarias.
6. Hidrodinámica. Teorema fundamental de la hidrodinámica. Ecuación de Bernoulli. Aplicaciones agropecuarias.
7. Calorimetría. Calor específico. Equilibrio térmico. Aplicaciones agropecuarias.
8. Transmisión de calor. Aplicaciones agropecuarias.
9. Termodinámica. Ecuación de Estado de los Gases Ideales. Procesos termodinámicos. Aplicaciones agropecuarias.
10. Electricidad. Energía eléctrica. Aplicaciones agropecuarias.

Enfoque del tema de exposición a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, en un todo acuerdo a los artículos 4 y 14 de la Ord. 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus

efectos. Cumplido, vuelva a la Dirección de Concursos y Evaluación Docente para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.